MODIFICACION No. 001 DE 2024 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 85-8-20218-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN– POLICÍA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO Y LA ENTIDAD OPTICA EXPOVISION MOCOA.

Entre los suscritos a saber, Mayor **JOSE FERNANDO LEON AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía N°80.139.692 de Bogotá D.C quien en su calidad de Jefe **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**, actúa en nombre y Representación de **LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL–DIRECCION DE SANIDAD– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**, en su calidad de Jefe Regional del Aseguramiento en Salud No 2, según Orden Interna No.176 de fecha 16 de noviembre de 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 0579 del 28 de Febrero del 2024 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la entidad **OPTICA EXPOVISION MOCOA,** con representante legal la señora **LILIANA MARICEL RODRIGUEZ RENZA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.158.828 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, acepto la oferta **No. 85-8-20218-23** el día 20 de Diciembre del 2023, el cual tiene por objeto el ***"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, PUTUMAYO"***, por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) M/LEGAL,** distribuidos así: para la vigencia 2023 **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00)** y vigencia 2024 **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00)** según acápite **"VALOR"** y un Plazo de **31 de Marzo de 2024 Y/O HASTA AGOTAR EXISTENCIAS**, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato y aprobación de la garantía única, de conformidad al acápite **"PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO".**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 21 de Diciembre de 2023, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2023-017412-REGI2/RASES2-GRUCO 17.5 de fecha 21 de diciembre de 2023, suscrita por el jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

C. Que mediante oficio No. GS-2023-017411-REGI2 -GRUCO 17.5 de fecha 21 de Diciembre de 2023, el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2 le notificó a la Señora TS27 AIDA PATRICIA ANACONA CORDOBA la designación como supervisor del contrato **85-8-20218-23** remitiendo copia del mismo

D. Que mediante comunicado oficial N° GS-2024-011006 UPRES-JEFAT - 29.25 de fecha 15 de Febrero del 2024 firmado por la señora TS27 AIDA PATRICIA ANACONA CORDOBA en calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios N° 85-7-20218-23, solicita a la Representante Legal la señora LILIANA MARICEL RODRIGUEZ RENZA de la entidad OPTICA EXPOVISION MOCOA, la viabilidad de adicionar la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/LEGAL**, para la vigencia 2024, y una prorroga hasta el 31 de mayo del 2024 la cual fue aceptada por la entidad mediante comunicación oficial sin radicación de fecha 19 de Febrero del 2024.

E. Que mediante oficio No.GS-2024-016152-DEPUY de fecha 04 de Marzo del 2024, por la señora TS27 AIDA PATRICIA ANACONA CORDOBA en calidad de supervisora del contrato, solicito al ordenador del gasto, la viabilidad de modificar el presente contrato de la siguiente manera, así:

"Teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", y la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014 que a la letra dice:

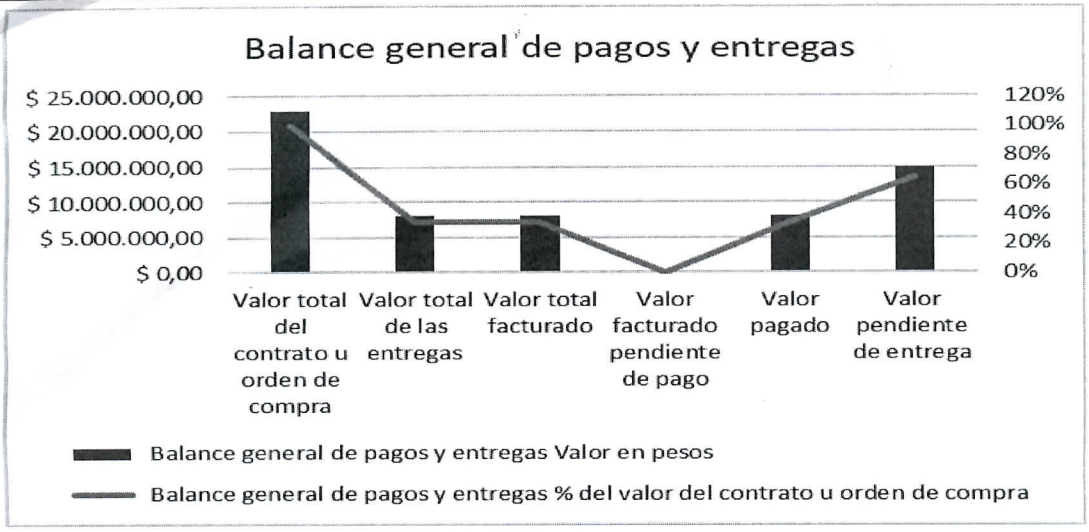
***Numeral 3 Adición:** "La adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales se suscribirán solamente, en aquellos casos en que sea necesario incluir prestaciones a cargo del contratista, que no hayan sido previstas en el contrato inicial, las cuales sean indispensables para la cabal ejecución del objeto contratado y siempre requerirán el concepto previo del supervisor del contrato. La adición debe acordarse en la etapa de ejecución del contrato, esto es, antes del vencimiento del término pactado. Podrá en este evento, prorrogarse, si fuere necesario, el término o plazo del contrato. Para ello será obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento en cuantía y vigencia respectivamente."*

***Numeral 4.** Prórroga: "La prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requerirá del concepto del supervisor del mismo. La prórroga no implica por sí misma, aumento del valor del contrato, habida cuenta que el objeto de éste permanece invariable. Sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, enveto en el cual, el valor del contrato se aumentará en la medida en que se deba reconocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el escrito correspondiente, el cual de requerir aumento del valor deberá estar precedido de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el respectivo compromiso económico y por ende requerirá de registro presupuestal. En los eventos de prórroga se requerirá de la modificación de la respectiva garantía única de cumplimiento en cuanto a la vigencia de los amparos y la cuantía de los mismos, si la prórroga implica un mayor valor del contrato.*

*De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi capitán, estudie la viabilidad de autorizar una prórroga y adición al contrato principal No. 85-8-20218-23 cuyo objeto ES "**SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, PUTUMAYO**" quien tiene un valor inicial de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00)**, distribuido de la siguiente manera: **Vigencia 2023:** DOS MILLONES ($ 2.000.000), **Vigencia 2024:** CUATRO MILLONES ($ 4.000.000) por los siguientes motivos que expongo así:*

1. *Que el plazo de ejecución del contrato principal se inició a partir del acta de inicio de 21/12/2023 y el termino de ejecución es el 31 de marzo del 2024, y a la fecha se ha ejecutado el 33,33% del mismo, con el fin de asegurar los servicios de "**SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, PUTUMAYO**"*

Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 6.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 2.000.000,00	33,33%
Valor total facturado	$ 2.000.000,00	33,33%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 2.000.000,00	33,33%
Valor pendiente de entrega	$ 4.000.000,00	66,66%



2. *Teniendo en cuenta en el consumo promedio, y la población de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, en el departamento del Putumayo, representando en la siguiente graficas así:*

CONSUMO PROMEDIO AÑO 2023		
MES	*VALOR*	*PROMEDIO MENSUAL*
AGOSTO	*2.768.997,00*	*1.800.000,00*
SEPTIEMBRE	*1.621.998,00*	
OCTUBRE	*1.134.006,00*	
NOVIEMBRE	*1.474.998,00*	
DICIEMBRE	*2.000.000,00*	



3. *Se realizó solicitud de adición y prorroga al contratista OPTICA EXPOVISION DE MOCOA, de los cuales se obtuvo respuesta satisfactoria, para la prórroga y adición con las misma clausulas pactadas inicialmente.*

4. *Se cuenta con los recursos disponibles, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS** ($3.000.000) incluido IVA. los cuales se solicitaron mediante comunicación oficial GS-2024-012470-DEPUY, para hacerle adición presupuestal.*

5. *Para la actualización de la ejecución presupuestal, la empresa tiene pendiente la radicación de una cuanta por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) incluido IVA, lo que corresponde al 90% de la ejecución.*

*De lo anteriormente expuesto, las modificaciones al contrato principal No. 85-8-20218-23 cuyo objeto ES "**SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, PUTUMAYO"** quedara de la siguiente forma así:*

1. *Valor total **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) incluido IVA**, distribuido de la siguiente manera: **Vigencia 2023:** DOS MILLONES ($ 2.000.000) incluido IVA, **Vigencia 2024:** SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) incluida IVA.*

2. *Prorroga en tiempo hasta el 31 de mayo de 2024, para cubrir los servicios a los usuarios y beneficiarios del Departamento del Putumayo.*

Aunado a lo anterior, la solicitud se realiza con el fin de garantizar la continuidad de servicios a nuestros usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Departamento del Putumayo, en el tratamiento adecuado, facilitando el logro de los objetivos propuestos para cada uno, y así evitamos traumatismos asistenciales, administrativos o judiciales que perjudiquen los intereses de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo".

F. Que mediante planilla de control No. 0115 de fecha 04 de marzo del 2024, el Jefe Regional del Aseguramiento en Salud No 2 autorizó adelantar la modificación al contrato No. **85-8-20218-23** verificado por el supervisor del contrato quien da viabilidad.

G. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el acápite denominado **"VALOR"** del contrato N°**85-8-20218-23**, en el sentido de **ADICIONAR** recursos por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/LEGAL** para la vigencia 2024, la cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Concepto	Vigencia	Valor
Adición	2024	$ 3.000.000,00

Para un nuevo valor total del contrato de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/LEGAL**, distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2023 la suma de $2.000.000,00 M/CTE, y para la vigencia 2024 la suma de $7.000.000,00.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar el acápite "**PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO"** de la aceptación de oferta N° **85-8-20218-23**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 DE MAYO DEL 2024.**

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto según compromiso presupuestal.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos del acápite **"GARANTIA**

UNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNARIA" de la aceptación de oferta **N°85-8-20218-23**, y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registro presupuestal y; para su ejecución requiere la aprobación de las pólizas por parte de la entidad contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos de la aceptación de oferta No. **85-8-20218-23**, y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

CLÁUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente Modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA OCTAVA: Ordenar al supervisor del contrato realizar los trámites pertinentes y oportunos derivados del presente modificatorio, de acuerdo al procedimiento y al marco legal vigente

Para constancia se firma en Neiva a los 11 MAR 2024

EL CONTRATANTE

Mayor **JOSE FERNANDO LEON AGUDELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2

EL CONTRATISTA

LILIANA MARICEL RODRIGUEZ RENZA
Representante Legal de la entidad **OPTICA EXPOVISION MOCOA.**

Elaboró: PT Gina Vanessa Suarez Lozano Analista de Contratos

Revisó
TE Didier Alexander Benavides Responsable Grupo Contratos

CT. Cim Andrés Cerrea Hoyuela Jefe Área Logística y Financiera

TE. Miguel Andrés Muñoz Bolaños Jefe Unidad Prestadora de Salud Pitalito

Aprobó:
CPS-84. Andrés Felipe Andrade Alarcón Asesor Jurídico
Fecha elaboración: 11 de marzo del 2024